

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

11547 Despido/ceses en general 176/2013.

NIG: 30016 44 4 2013 0200573

N28150

N.º autos: Despido/ceses en general 176/2013

Demandante: Boujemaa Jebbari

Demandados: Integra Empleo E.T.T. S.L., Sat 2457 San Cayetano SL, Murtratem, E.T.T., S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 176/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Boujemaa Jebbari contra la empresa Integra Empleo E.T.T. S.L., SAT 2457 San Cayetano, SL, Murtratem, E.T.T., S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución (Sentencia de Fecha 15-07-2013), cuya parte dispositiva se adjunta:

F a l l o

Que estimando la caducidad/falta de acción alegadas debo desestimar la demanda de Despido formulada por Boujemaa Jebbari frente a las Empresas Integra Empleo ETT S. L.; S.A.T. San Cayetano y Murtratem ETT S.L., con absolución de la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y contra la misma cabe el recurso ya indicado que deberá tramitarse en su caso de acuerdo con lo establecido en la ley procesal laboral vigente desde el 11 de diciembre de 2011 (LRJS), en el plazo de 5 días desde la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Murtratem, E.T.T., S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 16 de julio de 2013.—El Secretario Judicial.